



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Ucacha, 01 de julio de 2018.

## INFORMACIÓN CONTABLE-FINANCIERA (En miles de pesos)

Informe Ecocómico Financiero al	29/06/2018	Año 2018
INGRESOS DE JURID. MUNICIPAL	2,050.87	14,023.76
ING. DE OTRAS JURIDICCIONES	5,029.96	25,971.67
REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	5.22	89.37
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	44.00	621.50
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	2,680.60
OTROS INGRESOS	-	-
CUENTAS DE ORDEN	929.96	5,239.17
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8,060.00</b>	<b>48,626.07</b>
TOTAL EROGACIONES AREA SALUD	1,355.08	7,799.31
TOTAL EROGACIONES AREA DESARROLLO SOCIAL	460.98	2,501.30
TOTAL EROGACIONES AREA ADMINISTRACION	1,865.74	12,458.57
TOTAL EROGACIONES AREA OBRAS Y SERVICIOS	2,964.68	17,528.59
CUENTAS DE ORDEN	812.68	4,982.78
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7,459.16</b>	<b>45,270.55</b>

## LEGISLACIÓN

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

ORDENANZA N°730 del 6 de junio de 2018, "Pago a proveedores".

ORDENANZA N°731 del 28 de junio de 2018, "Aceptación donación plaza B° Cooperativa".

ORDENANZA N°732 del 28 de junio de 2018, "Adhesión al programa redes de gas natural".

ORDENANZA N°733 del 28 de junio de 2018, "Cambio de sentido circulación y denominación de calles".

ORDENANZA N°734 del 28 de junio de 2018, "Régimen municipal de contrataciones".

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

#### Decretos

Decreto N°061 del 06 de junio de 2018. "Aprobación de planos de FERRERO Romina".

Decreto N°062 del 06 de junio de 2018. "Promulgación Ord. N°730".

Decreto N°063 del 07 de junio de 2018. "Aprobación de planos de GAMBONE Jesica,".

Decreto N°064 del 21 de junio de 2018. "Aprobación de planos Sra. MEICHTRI Solange".

Decreto N°065 del 22 de junio de 2018. "Aceptación de donación al hospital".

Decreto N°066 del 22 de junio de 2018. "Eximición CUM Sr. Roberto Odilio Carezzano".

Decreto N°067 del 27 de junio de 2018. "Aceptación de donación al hospital".

Decreto N°068 del 29 de junio de 2018. "Comisión de Cultura Municipal".



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Decreto N°069 del 29 de junio de 2018. "Promulgación Ord. N°731".

Decreto N°070 del 29 de junio de 2018. "Promulgación Ord. N°732".

Decreto N°071 del 29 de junio de 2018. "Promulgación Ord. N°733".

Decreto N°072 del 29 de junio de 2018. "Promulgación Ord. N°734".

Decreto N°073 del 29 de junio de 2018. "Aprobación de planos de COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS UCACHA LTDA".

## Resoluciones

Resolución N°027 del 19 de junio de 2018. "Apertura comercio Sr. Mellano Dutto, Carlos Andrés".

Resolución N°028 del 19 de junio de 2018. "Transferencia de comercio a la Firma TECLAND S.A".

Resolución N°029 del 19 de junio de 2018. "Compensación de partidas"

Resolución N°030 del 26 de junio de 2018. "Enmienda de rendición".

## ORDENANZAS

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°730

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: "Pago Proveedores"; Que se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$495.000.-), con destino a la ejecución del programa que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos trece mil setecientos cincuenta (\$13.750.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día 10 de cada mes, el estado de la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 06 /06 /2018

Palabras clave: Fondo permanente cuotas 30 y 31, pago a proveedores

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Blengini Parisod Marina Elena, Delfino German Ubaldo, Leiggener Daniel G., Oscar Alfonso Solís.



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°731

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación con cargo efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS UCACHA LIMITADA, del inmueble que se corresponde al polígono M,L,K,N,M, que cuenta con una superficie de cuatro mil novecientos metros cuadrados (4.900 m<sup>2</sup>), Matrícula N° 1594848.

ARTÍCULO 2: RATIFÍQUESE de esta manera la Ordenanza N° 632/2015 y su Decreto promulgatorio N° 88/2015.-

ARTÍCULO 3: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escritura de aceptación de donación con cargo.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE que el polígono resuelto por el plano indicado que se dona de manera irrevocable y entrega, se destine para plaza pública a fines de cumplimentar el cargo impuesto, debiéndose instrumentar lo necesario para su afectación al dominio público.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 28/06/2018

Palabras clave: donación plaza cooperativa.

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, María Helena Blengini Parisod, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N..

---

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°732

Art.1º: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete.-

Art.2º: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 28/06/2018

Palabras clave: adhesión subsidio, red de gas domiciliaria.

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, María Helena Blengini Parisod, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N., Daniel G. Leiggener.

---

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°733

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER la circulación de calles:

Calle ENTRE RIOS, con sentido único de circulación de NORTE – SUR.

Calle CHACO, con sentido único de circulación de SUR – NORTE.

Calle FORMOSA, con sentido único de circulación de NORTE – SUR.

Calle SAN MARTIN, con sentido único de circulación de SUR – NORTE.

**ARTÍCULO 2º:** La conveniente señalización estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a quién corresponda.-



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

**ARTICULO 3º:** Denomínese a la calle pública con sentido ESTE – OESTE, ubicada en la Mz. Of. 98, y paralela entre las calles Luis Piedrabuena y Alferez Sobral, como calle Leopoldo Lugones.- para recuperar esta denominación, que quedara sin uso al haber sido cambiada por la actual calle Jorge Newbery, en honor a dicho Club y en su aniversario, por Ordenanza 517/2010.

**ARTICULO 4º:** Denomínese a la calle pública con sentido NORTE - SUR, ubicada en la Mz. Of. 86, y paralela entre las calles Chile y Perú, como calle Venezuela.- por encontrarse paralela al resto de las calles del sector sur y que se denominan según los demás países de Latinoamérica.

**ARTÍCULO 5º:** Dar a conocer estas modificaciones a la circulación y difundir por medios públicos y/o publicitarios, a través de una campaña de difusión, por el término de 30 días.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 28/06/2018.

Palabras clave: sentido de circulación, denominación de calles.

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, María Helena Blengini Parisod, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N., Daniel G. Leiggener.

---

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°734

Artículo 1º: Establécese como “Régimen General de Contrataciones” para la Municipalidad de Uchaca, lo que dispone la presente ordenanza.

Artículo 2º: Toda adquisición, venta y obras o servicios que deba realizar la Administración Municipal, deberá atender según sus características, a alguno de los procedimientos de selección que se enumeran a continuación:

- A) Contratación directa.
- B) Concurso de precios.
- C) Licitación.

En todos los casos deberá asegurarse la defensa de los intereses de Estado Municipal, la transparencia en el accionar de los funcionarios intervinientes y la ecuanimidad en las condiciones impuestas por los oferentes, con la salvedad prevista en el inciso 21 del Art. 30º de la Ley Orgánica Municipal.

Las ventas, suministros, permutas, arrendamientos y concesiones deberán aprobarse mediante la Ordenanza pertinente, previa solicitud de autorización del Departamento Ejecutivo Municipal y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3º: A) CONTRATACIÓN DIRECTA: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

- I) Cuando la suma de la operación no exceda de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), y se puedan atender con los créditos disponibles asignados por las partidas del Presupuesto en vigencia.
- II) Cuando un concurso de precios o licitación hubiese sido declarado desierto y así lo autorice de manera expresa el Honorable Concejo Deliberante.
- III) Cuando se trate de reparaciones y/o compra de la maquinaria que resulte indispensable para la atención de los servicios públicos, previo Resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal y “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: B) CONCURSO DE PRECIOS: Corresponderá proceder al mecanismo de concurso de precios, en todos aquellos casos en que el monto de la operación supere la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). Este procedimiento de selección deberá observar el siguiente mecanismo:



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

I) Solicitud de autorización del Departamento Ejecutivo Municipal explicando la conveniencia de la contratación y proponiendo el pliego de bases y condiciones.

II) Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante autorizando la contratación y aprobando el pliego de bases y condiciones propuesto.

III) Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal efectuando el llamado a concurso de precios que consiste en la solicitud pública de propuestas por escrito, la cual deberá publicarse por medio publicitario gráfico y radial local y/o de amplia circulación zonal. Las propuestas deberán ajustarse a los requerimientos de las bases y condiciones y su adjudicación a la más conveniente para el municipio frente a por lo menos tres (3) propuestas.

Artículo 5º: C) LICITACIÓN: Corresponderá proceder al mecanismo de Licitación Pública, cuando el monto de la operación a realizar exceda la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). El mecanismo a observar en la licitación será el mismo que describe el artículo anterior, a excepción de lo que específicamente se regula a continuación respecto del procedimiento de selección:

A los efectos de cumplimentar con lo dispuesto se deberá dar a publicidad el procedimiento de selección de la siguiente manera:

I) Publicación en un medio escrito de edición diaria de mayor circulación en la zona, durante al menos dos (2) días consecutivos y por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas.

II) Notificación por escrito a los oferentes, cuando el procedimiento de selección hubiera sido declarado desierto.

Artículo 6º: El incumplimiento de alguno e los requisitos en los procedimientos de selección determinara la nulidad del mismo, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren a los funcionarios intervinientes.

Artículo 7º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza 556/2012 como también cualquier otra disposición anterior, referida al régimen General de Contratación Municipal.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo deliberante: 28/06/2018

Palabras clave: régimen de contrataciones, compra directa, licitación.

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, María Helena Blengini Parisod, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N., Daniel G. Leiggener.

---

## DECRETOS:

DECRETO N°:061/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por la Sra. FERRERO Romina, del inmueble designación catastral Cir. 02 – Sección 01 – Manzana 025 – Parcela 028.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:062/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de junio de 2.018, bajo el N°730/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

## DECRETO N°:063/2018

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por la Sra. GAMBONE Jesica, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 02 – Manzana 016 – Parcela 107.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

## DECRETO N°:064/2018

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivisión presentado por la Sra. MEICHTRI Solange, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 02 – Manzana 009 – Parcela 020.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

## DECRETO N°:065/2018

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de \$30.000 realizada por la Comisión de Apoyo “Nuestro Hospital Geriátrico”, que será afectada a obra de equipamiento y reparaciones en el sector de baños del geriátrico.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y de Obras Públicas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

## DECRETO N°:066/2018

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°60/2009 y la Ordenanza Municipal N° 506/2009, al Sr. Roberto Odilio Carezzano respecto de la cuenta N° 007126, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2018 hasta la cuota 12/2018, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

## DECRETO N°:067/2018

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de pesos quinientos cincuenta mil \$550.000 realizada por la Sra. Delia Godoy Olano, que será afectada a obra de construcción de una nueva “Sala de Reanimación” (Shock Room).

---



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y de Obras Públicas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:068/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la elección de autoridades de la Comisión Municipal de Cultura de la Municipalidad de Ucacha, que quedará conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: GUEPART, FRANCO LUIS DNI: 35.675.232

VICE: LEONARDO HORACIO CORTI DNI: 37321960

SECRETARIA: ALEGRE GRISELDA CEFERINA DNI: 20279448

PRO SECRETARIO: CATTANEO MAURICIO ALEJANDRO DNI: 31.416.151

TESORERA: GUTIERREZ, NELIDA DNI 5.807714

PRO TESORERA: SERNIOTTI MARIA ELISA DNI 21.757.370

VOCALES: BAIGORRIA, HUMBERTO

RIBERI, CRISTINA

JOSÉ TISSERA

CRISTINA FERREYRA

MARIANA BACHMEIER

DANIEL FERREYRA.

COLABORADORES:

ARIEL PAGLIERO

ISABEL HEREDIA

FERREYRA PAULO AGUSTÍN DNI: 35675264

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:069/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2.018, bajo el N°731/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:070/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2.018, bajo el N°732/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETO N°:071/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2.018, bajo el N°733/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:072/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2.018, bajo el N°734/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:073/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivisión presentado por la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS UCACHA LTDA., del inmueble designación catastral Parcela 344518-455264.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

RESOLUCIÓN N°:027/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr Mellano Dutto, Carlos Andrés, DNI 32.495.516, domiciliado en Chile 41, de la localidad de Ucacha, provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio del Rubro Agroveterinaria “Campo Verde”, con domicilio comercial en calle Chile 41, a partir del día 19/06/2.018.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 19/06/2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

RESOLUCIÓN N°:028/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dese la Transferencia en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, a la Firma TECLAND S.A. En formación, inscripto bajo el N° de cuenta 0028214, Inscripción N°01782 del Rubro Fabricación de Maquinas de Videos Juegos etc. Explotación de Salas de Juegos con domicilio comercial en calle La Rioja de la localidad de Ucacha, a partir del 05/06/2018.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 19 días del mes de junio de 2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°:029/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: REASIGNESE los importes a las partidas presupuestarias al 31 de Mayo de 2018 según el siguiente detalle:

CUENTA	CL	CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICACION	NUEVO
2.1.1.01.02.03	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES	30,000.00	10,000.00	40,000.00
2.1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - PERSO	153,000.00	-10,000.00	143,000.00
2.1.1.04.08	PI	OTROS PROFESIONALES	30,000.00	30,000.00	60,000.00
2.1.1.09	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - SALUD	247,000.00	-30,000.00	217,000.00
2.2.1.04	PI	OTRAS INVERSIONES	35,000.00	50,000.00	85,000.00
3.1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - PERSO	60,000.00	-50,000.00	10,000.00
4.1.1.03.02.03	PI	EL. BOMBAS DE RIEGO Y AGUA	180,000.00	100,000.00	280,000.00
4.1.1.09	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - ADMIN	551,000.00	-100,000.00	451,000.00
5.1.1.04.05	PI	ELEMENTOS BARRIDO, RECOLECCION Y LIMPIEZA	40,000.00	30,000.00	70,000.00
5.1.1.04.09	PI	ELEMENTOS Y REP. PLANTA DE RESIDUOS	30,000.00	60,000.00	90,000.00
5.1.1.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - SERVI	530,000.00	-160,000.00	370,000.00
5.3.1.05	PI	RED DE GAS NATURAL	450,000.00	50,000.00	500,000.00
6.1.2.10	PI	RETENCION EMBARGOS	60,000.00	20,000.00	80,000.00
TOTAL ACUMULADO			\$ 2,396,000.00	\$ -	\$ 2,396,000.00

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 19 días del mes de junio de 2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:030/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Artículo 1º: APRUÉBASE el mecanismo administrativo realizado para la compra de la chipeadora marca Deisa CH750MC – Motor Diesel de 3 cilindros y dos juegos de cuchillas, a la empresa DEISA de la ciudad de Rafaela, por la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$544.260.-).

Artículo 2º: Enmiédese y rectifíquese la fecha correspondiente a:

La Orden de Pago N° 1304, la que deberá tener la fecha 03/05/2017.

El Pago N° 1188, deberá tener fecha 05/05/2017.

La Orden de Pago N°00001767, la que deberá tener la fecha 21/05/2017.

El Pago N°00001597 que tiene fecha del 09/06/17.

Artículo 3º: Publíquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 26/06/2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez